

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **11 de noviembre de 2019**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día once de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 913/19.- PRESIDENCIA.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES, DE CREACIÓN DE LA COMISIÓN DELEGADA PERMANENTE DE DESARROLLO ESTRATÉGICO DE LA CIUDAD DE CÓRDOBA, ASÍ COMO DETERMINACIÓN DE SU COMPOSICIÓN, FINES Y FUNCIONAMIENTO.-


Leído el Punto del Orden del Día que antecede, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local manifestó que en el periodo de tiempo en que los asuntos están a disposición de los miembros de la Junta de Gobierno Local, por parte del Sr. Concejal Delegado de Presidencia y Políticas Transversales, se había presentado una Proposición que modificaba, en cuanto al número de vocales, y sustituía a la propuesta inicialmente aportada, siendo la misma del siguiente tenor literal:

"Se considera necesaria la creación de una Comisión Delegada Permanente con la finalidad de proceder al estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social a efectos de promover la presencia activa de Córdoba en todos los aspectos, en el ámbito provincial, autonómico, nacional e internacional.

El Ayuntamiento de Córdoba está iniciando la tramitación de un expediente de contratación de servicios para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba .

Como señala la Memoria Justificativa de la necesidad de dicha contratación de fecha 11 de octubre de 2019 la planificación estratégica de la Ciudad requiere la colaboración y el consenso de los Agentes

Código Seguro de verificación:wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	20/11/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==	PÁGINA 1/5
 wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==			

Sociales y Económicos, públicos y privados, para poner en marcha un proyecto global de ciudad que trascienda el corto plazo.

En este sentido la creación de la presente Comisión tiene también un carácter complementario del procedimiento de contratación puesto en marcha para la redacción del Plan Estratégico de Córdoba.

Esta Comisión quiere integrar las principales Administraciones, grupos políticos y sociales cuya actuación configura la vida de nuestra Ciudad, por lo que se considera el vehículo adecuado para instrumentar la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.

También es cometido de la Comisión y de ahí su carácter permanente, la realización del seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba una vez que se produzca su elaboración y aprobación por el Ayuntamiento, previo el Informe preceptivo del Consejo Social de la Ciudad órgano consultivo en materia de desarrollo económico local y planificación estratégica de la Ciudad a quien corresponde emitir informes en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos, con arreglo al art. 131 de la Ley 7/1985 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es por ello que a la vista del informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear la Comisión Delegada Permanente de Desarrollo Estratégico de la Ciudad de Córdoba cuyas funciones son el estudio y análisis de la realidad de Córdoba y de las circunstancias que afectan a su desarrollo económico y social. También tiene como objetivo ser el instrumento de colaboración de los agentes institucionales, económicos y sociales en la planificación estratégica de la Ciudad y especialmente el seguimiento de la Ejecución del Plan Estratégico de Córdoba cuando se produzca su aprobación. Dada su naturaleza esta Comisión se constituye con carácter permanente.

SEGUNDO.- La composición de la Comisión será la siguiente:


Presidencia.- La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Vicepresidencia Primera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico de Córdoba.

Vicepresidencia Segunda.- La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad.

Código Seguro de verificación:wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==	PÁGINA	2/5



wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==

Vicepresidencia Tercera.- La Presidencia del Instituto Municipal de Turismo de Córdoba.

Vocales.- Las personas que sean designadas como representantes de las siguientes Entidades, Instituciones y Organismos para asistir a las sesiones de esta Comisión:

- Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Subdelegación del Gobierno del Estado.
- Diputación Provincial de Córdoba.
- Universidad de Córdoba.
- Universidad Loyola Andalucía.
- Cámara de Comercio Industria y Navegación de Córdoba.
- Comisiones Obreras.
- Unión General de Trabajadores.
- Confederación de Empresarios de Córdoba (CECO).
- Consejo del Movimiento Ciudadano.
- Consejo Social de la Ciudad de Córdoba.
- Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Ciudadanos del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Izquierda Unida del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Córdoba.
- Grupo Municipal Podemos del Ayuntamiento de Córdoba.
- Seis personas de reconocido prestigio del ámbito social, económico y/o cultural designadas por Decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Córdoba.

Secretaría - El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Constituyen los fines generales de esta Comisión:


- La investigación, estudio y análisis de la realidad de Córdoba.
- La investigación, estudio y análisis de toda clase de acción favorable para el desarrollo social y económico de la Ciudad de Córdoba.
- La investigación, estudio y análisis de toda actividad que sirva para promover la presencia activa de Córdoba en cualquier aspecto, en el ámbito provincial, regional, nacional e internacional.

CUARTO.- Para la consecución de los fines señalados en el artículo anterior, la Comisión, realizará las siguientes actividades:

- Labores de asesoramiento, estudio, diagnóstico, y demás actividades de apoyo al Ayuntamiento de Córdoba y a sus entidades instrumentales

Código Seguro de verificación:wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	20/11/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organo de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	3/5
	wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==		



wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==

en materia propias de su objeto buscando la coordinación con las actuaciones de otras instituciones y entidades públicas y privadas.

- Actividades necesarias como instrumento de la participación de los agentes sociales y económicos, públicos y privados en la planificación estratégica.

- Seguimiento en la Implementación de las Medidas que se recojan en el Plan Estratégico de Córdoba.

QUINTO.- Las sesiones ordinarias de la Comisión Delegada Permanente para la elaboración del Plan Estratégico de Córdoba tendrán la periodicidad que determine la propia Comisión en su sesión constitutiva. También se celebrará sesión extraordinaria cuando así se decida por la Presidencia.

Las convocatorias de las sesiones se cursarán al correo electrónico facilitado por los miembros de la Comisión por orden de la Presidencia, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, e irán acompañadas del orden del día, donde se relacionarán los asuntos a tratar y del acta o actas que deban ser aprobadas en la sesión.

Son sesiones extraordinarias urgentes las convocadas por la Presidencia cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima señalada. En tal caso, deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Comisión sobre la urgencia, si esta no resulta apreciada se levantará la sesión.

Podrán celebrarse sesiones sin convocatoria previa cuando estén presentes todos los miembros del órgano colegiado y así lo decidan todos sus miembros.

La Comisión quedará válidamente constituida en sesión ordinaria o extraordinaria cuando se cuente con la asistencia presencial, en los casos expresamente previstos en estos Estatutos y legislación legalmente aplicable, de un tercio de los miembros con derecho a voto.

Si dicha asistencia no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria, una hora después de la señalada para la primera. Para la válida celebración de la sesión será suficiente la asistencia una cuarta parte de los miembros del Consejo, que nunca podrá ser inferior a tres, siendo necesaria la presencia del Presidente/a y del Secretario/a de la Comisión o de quienes legalmente los sustituyan.

A las sesiones de la Comisión podrán asistir con voz pero sin voto los órganos directivos municipales, empleados públicos del Ayuntamiento de Córdoba y sus entes instrumentales y demás personas cuya

Código Seguro de verificación:wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejal-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	FECHA	20/11/2019
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==	PÁGINA	4/5



presencia se requiera por la Presidencia dada la naturaleza de los asuntos a tratar.

La Comisión sólo podrá deliberar y adoptar acuerdos sobre los puntos incluidos en el orden del día de la convocatoria. En caso que existiera un tema urgente, se declarará su urgencia por la mayoría absoluta del número legal de miembros y se procederá a su estudio y votación.

Los acuerdos de la Comisión se aprobarán por mayoría simple de los votos de los miembros presentes. En caso de empate, se repetirá la votación, y si de nuevo se produce éste, decidirá el Presidente con su voto cualificado. De las reuniones se levantará por el Secretario/a la correspondiente acta firmada por el mismo y con el visto bueno del Presidente.

El voto de los miembros del Consejo Rector tiene carácter personal e indelegable, y se emitirá en sentido afirmativo o negativo, pudiendo también abstenerse de votar.

En lo no expresamente previsto en este Acuerdo y en los Acuerdos que sobre su funcionamiento adopte la propia Comisión el funcionamiento de la misma se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTO .- Dar cuenta al Pleno del presente Acuerdo y ordenar la publicación del mismo en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Córdoba".-

La Junta de Gobierno Local, a la vista de los antecedentes que obran en el expediente de su razón, acordó aprobar la Proposición transcrita, adoptando los acuerdos que en ella se contienen, en sus propios términos.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del. Sr. Concejales Delgado de Presidencia y Políticas Transversales, de Seguridad Ciudadana y Vía Pública y de Movilidad.

V.º B.º


EL CONCEJAL DELEGADO DE PRESIDENCIA Y
POLITICAS TRANSVERSALES, DE SEGURIDAD
CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA Y DE MOVILIDAD

(P.Dto. 5210, de 18 de junio de 2019)

(Firma electrónica)

5 de 5

Código Seguro de verificación:wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Angel Torrico Pozuelo - Concejales-delegado de Presidencia, Seguridad y Vía Pública, Movilidad	FECHA	20/11/2019
	Jose Alberto Alcantara Leones - Titular del Organó de Apoyo a la Junta de Gobierno Local		
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	PÁGINA	5/5
			
wz111ISgy30F9tX/vvqS7A==			